

O R D E N A N Z A N°: 1246/95.
Ramallo, 21 de marzo de 1995

V I S T O:

-----La falta de señalización que se verifica en varios lugares de alto grado de peligrosidad en el Camino de la Costa, su Acceso a Villa Ramallo y su continuación en el Camino del Plan Comirsa;

-----Que dicha peligrosidad está demostrada porque en todos ellos se han producido accidentes de diversa gravedad, algunos con lamentables pérdidas de vidas humanas; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que dicha peligrosidad se torna mayor cuando se transita por los mismos en horarios nocturnos;

-----Que dichos caminos son el acceso obligado para quienes se dirigen desde Villa Ramallo a San Nicolás o a Ramallo o viceversa;

-----Que es necesaria una adecuada señalización tanto para información de quienes no conocen la zona, cuanto para crear una mayor conciencia en aquellos que conociendo dichos caminos no toman los debidos recaudos;

-----Que el Departamento Ejecutivo ya ha tomado esta iniciativa, señalizando el cruce ferroviario con el Camino de la Costa;

-----Que ello contribuirá asimismo a afianzar la presencia de la Municipalidad de Ramallo en la zona del Plan Comirsa;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1: Dispónese la colocación de carteles indicadores ATENCION - CRUCE PELIGROSO - MUNICIPALIDAD DE RAMALLO" en la intersección del Camino de la Costa con el Acceso a Villa Ramallo, a ambos lados de la misma y del lado de dicho camino de acceso; de este mismo lado se colocará también otro cartel que indique "PARE-CEDA PASO - MUNICIPALIDAD DE RAMALLO" A 500mts. del cruce de ambos caminos se colocarán asimismo otros carteles A 500m - CRUCE PELIGROSO - MUNICIPALIDAD DE RAMALLO".

ARTICULO 2: Dispónese la colocación de carteles indicadores ATENCION CURVA PELIGROSA -MUNICIPALIDAD DE RAMALLO" en la entrada y salida de las siguientes curvas del Camino del Plan Comirsa:

- a) "S" ubicada aproximadamente a 200 mts. del cruce ferroviario con el Camino de la Costa.
- b) Curva final en prolongación Camino de la Costa.

c) Curva ubicada aproximadamente a 300 mts. al Norte de Central Telefónica de Telecom.

d) Curva en intersección con acceso a Portería N°1 de Planta Gral.

ARTICULO 3: Dispónese la demarcación del Camino de la Costa desde Ramallo hasta el Acceso a Villa Ramallo y desde este punto hasta la Avda. Jorge Newbery de Villa Ramallo señalizando:

a) Límites de banquetas.

b) Línea media de la calle.

c) Líneas indicadoras de curvas.

ARTICULO 4: Se seguirá para lo solicitado las normas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 5: Los gastos que demande la provisión y colocación de los carteles citados en los Artículos 1 y 2 y la demarcación mencionada en el Artículo 3, se imputarán al Fondo Municipal de Obras Públicas y/o Conservaciones y Reparaciones.-----

ARTICULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 21 DE MARZO DE 1995.